



Oficio No. 835
Villavicencio, 09 de agosto de 2022

Señor Pagador
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL "CASUR"
Carrera 7 No. 12 B – 58, Piso 11
Bogotá D.C.

Ref.	Proceso N°:	500013110004 2021 00218 00
	Tipo de Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
	Demandante:	OLGA LUCÍA DÍAZ OREJUELA y OTRO
	Demandado:	JHORMAN FRANZUA BEJARANO HERNÁNDEZ

"(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)"

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en auto de fecha veintinueve (29) de julio de 2022, me permito oficiarle para que se sirva descontar por nómina al señor JHORMAN FRANZUA BEJARANO HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.070.668, además de la cuota alimentaria mensual informada en oficio No. 1141 del 24 de agosto de 2021, la cuota de vestuario que debe aportar a sus hijos SARA ISABELA y JUAN CAMILO BEJARANO DÍAZ, que actualmente corresponde a la suma de \$158.150.00, para cada uno.

Dineros que deben ser descontados en julio y diciembre de cada año, y consignados a nombre de la parte actora OLGA LUCÍA DÍAZ OREJUELA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.217.301, como tipo 6, en la cuenta de depósitos judiciales No. 500012033004 que tiene este juzgado en el Banco Agrario de Colombia. Se advierte que, la cuota de vestuario incrementará anualmente conforme al IPC; así mismo, se le indica que deberá informar la fecha en que empezará a realizar el respectivo descuento.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:
Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12512acd58665a2e9ea41316a2dcffab5b26148f79900d92e89932183ca3c46**

Documento generado en 11/08/2022 10:43:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>